en que da q.ta como todos los dichos
debitos los tiene ajustados con el S.r
Don Fran.co de Pan y Agua del consejo
de su mag.d en ciento y diez mill re
pagados en doce años y para
ello remite la q.ta y quedado
de dichos debitos. y por la ciud. visto
todo se acordo que para tomar
la resolucion de lo que se tubiere
de hacer en dicha razon se citen
todos los cavalleros Reg.s y Jurados
de esta ciud. para mañana en la tarde
a las dos con pena de que a los dichos
para la camara de su mag.d y con cali
dad, que de lo que se acordare por los
cavalleros Reg.s que asistieren les
parara el mismo perjuicio que si es
tubieran presentes. y las dichas citaciones
las haga el presente escr.o y de fe al
pie de este acuerdo =

D. Nicolas de Almacan
Corr.

D. Antonio Marin
Peralmor

Ante mi
Hern.do Gil